

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 466/1999**

**Viedma, 07 de setiembre de 1999.**

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 403/93 y 271/99 dictadas por este Superior Tribunal y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nro. 271/99 dispuso la realización de un relevamiento del estado físico de las viviendas oficiales de este Poder, estableciendo que los saldos remanentes, luego de realizar las inversiones necesarias que permitieran un adecuado mantenimiento y buen grado de conservación, pudieran aplicarse al pago de cuotas liquidadas en favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y a la adquisición de bienes de uso, incluyendo aquellos que respondieren a necesidades de infraestructura y equipos del Poder Judicial.

Que para lograr estos propósitos y a los efectos de facilitar una clara exposición de las erogaciones que se efectúan y su correspondiente rendición, resulta necesario tramitar la incorporación al presupuesto de los fondos que se retengan de las remuneraciones que se abonen a los dependientes de este Poder, conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución N° 403/96, concentrando en una sola cuenta a cargo de la Tesorería dependiente de la Contaduría General, la recaudación producto de las liquidaciones mensuales referidas.

Que la finalidad descripta no opera en desmedro del mantenimiento general de las citadas viviendas, cuyos gastos continuarán financiándose con los importes que se retengan, de acuerdo a las necesidades que en tal sentido, informen las comisiones de viviendas constituidas en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, y el Departamento Mantenimiento, respecto a los inmuebles de la ciudad de Viedma.

Que el Art. 3° de la Resolución N° 403/96 autorizó a la Contaduría General a efectuar los descuentos ordenados por la mencionada norma y transferirlos a las respectivas Comisiones Administradoras para su aplicación al mantenimiento de las Viviendas Oficiales.

**POR ELLO :**

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ordenar a la Contaduría General a retener los importes que surjan de la aplicación del Art. 1° de la Resolución N° 403/96 y depositarlos en la cuenta de Viviendas Oficiales Poder Judicial N° 92088/3 del Banco Río Negro S.A.

**Artículo 2°:** El Superior Tribunal de Justicia dispondrá la realización de erogaciones a financiar con los fondos depositados en la Cuenta Corriente Oficial N° 92088/3.

**Artículo 3°:** Disponer que la Contaduría General tramite ante la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, la incorporación al Presupuesto de este Poder, de los recursos que mensualmente se descuentan de los haberes, producto de la aplicación de la Resolución N° 403/96.

**Artículo 4°:** Los responsables de las Comisiones de Vivienda del General Roca y San Carlos de Bariloche, titulares de las Cuentas Corrientes bancarias respectivas, deberán transferir el saldo conciliado a la fecha de la presente, a la Cuenta Corriente Viviendas Oficiales Poder Judicial N° 92088/3 - Banco Río Negro S.A. sucursal Viedma.

**Artículo 5°:** Derogar el Art. 3° de la Resolución N° 403/96 dictada por este Superior Tribunal.

**Artículo 6°:** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

**Firmantes:**

**ECHARREN - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.  
PEÑA - Contador Subrogante del Poder Judicial.**